



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

JUNTA UNIVERSITARIA

SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA

RESOLUCIÓN No. 002-SGP-UEA-2011

La Junta Universitaria de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 19 de abril del 2011, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes resoluciones:

PRIMERA: APROBAR el acta de la sesión extraordinaria de la Junta Universitaria de la UEA de fecha 12 de abril del 2011.

SEGUNDA: ACOGER lo expuesto en el Memorando No-013-SAES-UEA-2011 suscrito por el Secretario Académico quien solicita se disponga se otorgue certificados de matrículas a los estudiantes de la UEA que asistieron en el período académico de transición abril-noviembre del 2010, en **CONSECUENCIA** se traslada a la Vicerrectora la petición, para que conjuntamente con el Secretario Académico presenten el respectivo informe que justifique el porqué no se cumplió con dicho requisito, con la finalidad de legalizar en período señalado.

TERCERA: ACOGER las solicitudes en los Memorandos No-014, 016 y 017-SAES-UEA-2011, suscrito por el Secretario Académico sobre la petición de los estudiantes: Sr. Jairo Carrillo Flor de la carrera de Ing. Agropecuaria, Sr. Jonathan Javier Moreno López de la carrera de Ing. Ambiental; y, Sr. Marco René Guadalupe Abad de la carrea de Ambiental. **EN TAL VIRTUD**, se traslada a los Coordinadores de las carreras para que luego del análisis académico correspondiente presenten a éste organismo un plan remedial que contengan el cronograma para que sean aprobadas las asignaturas pendientes.

CUARTA: REFORMULAR y APROBAR el cronograma de actividades académicas del segundo semestre del presente período lectivo 2010-2011 y primer semestre del próximo período 2011-2012.



ACTIVIDAD CURRICULAR II SEMESTRE PERÍODO 2010-2011

ACTIVIDAD CURRICULAR I SEMESTRE:	16 SEMANAS
SEMANA CURRICULAR:	2 de mayo al 6 de mayo del 2011
INICIO CLASES II SEMESTRE:	9 de mayo 2011
FIN DE CLASES II SEMESTRE:	26 de agosto del 2011
EXÁMENES FINALES II SEMESTRE:	29 de agosto al 9 de septiembre del 2011
ASENTAMIENTO DE NOTAS:	12 de septiembre al 16 de septiembre del 2011
EXÁM. SUPLETORIO II SEMESTRE:	19 de septiembre al 23 de septiembre del 2011

DÍAS FESTIVOS EXTRACURRICULARES II SEMESTRE:

CANTONIZACIÓN DE PUYO:	12 de mayo del 2011
BATALLA DEL PICHINCHA:	27 de mayo del 2011
PRIMER GRITO INDEPENDENCIA:	10 de agosto del 2011

PERÍODO ACADÉMICO 2011-2012

MATRÍCULA ANUAL CON DOS SEMESTRES ACADÉMICOS.

PROCESO DE ADMISIÓN

INSCRIPCIONES:	4 de julio al 29 de julio del 2011
EXAMEN DE ADMISIÓN:	1 de agosto al 5 de agosto del 2011
CURSO PROPEDÉUTICO:	8 de agosto al 16 de septiembre del 2011
EXAMEN CURSO PROPEDÉUTICO:	19 de septiembre al 23 de septiembre del 2011

ACTIVIDAD CURRICULAR I SEMESTRE PERÍODO 2011- 2012:

ACTIVIDAD CURRICULAR I SEMESTRE:	16 SEMANAS
MATRÍCULAS ORDINARIAS:	26 de septiembre al 30 de septiembre del 2011
MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS:	3 de octubre al 7 de octubre del 2011
INICIO DE CLASES I SEMESTRE:	10 de octubre del 2011



QUINTA: Por cuanto es necesario contar con el Director de la Comisión de Planificación de la Entidad, y de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República que reconoce a las universidades la autonomía administrativa acorde con los objetivos del Régimen y principios establecidos en la Constitución, este organismo por unanimidad **DESIGNA** al Ing. Román Esturdo Soria Velasco, MsC. Director de Planificación de la Universidad Estatal Amazónica.

SEXTA: ACOGER lo expuesto en el memorando No.061-REC-JVB-UEA-2011 suscrito por el Rector de la Universidad, quien acogiendo el resultado de la comisión que asistió al taller de capacitación del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública-SIPeIP realizado por la SENPLADES que establece plazo hasta el 25 de abril del presente año para que la visión, misión y fines de la universidad sean concordantes con los objetivos estratégicos de la SENPLADES, en tal virtud, se **APRUEBA** en primera instancia la visión, misión y fines de la UEA conforme a la siguiente propuesta.

VISION

La visión de la Universidad Estatal Amazónica está determinada por las características singulares de la región, que imponen **la investigación científica y tecnológica. La recolección de información humana ancestral, ambiental y de los recursos existentes** para formar hombres capaces de entender su realidad y **desarrollar proyectos de trascendencia que enriquezcan el patrimonio regional, nacional y universal.**

MISION

La U.E.A encarna, por una parte, el concepto de Amazonía, por otra, responde a una necesidad nacional y regional concretas, que le permite asumir el reto de mentalizar y **promover la integración de la región, revalorizarla como elemento y recurso fundamental del Estado e insertarla con sus características y potencialidades** para forjar y alcanzar la unidad nacional, generar un nuevo pensamiento y visión del Ecuador y **proyectarlo a nivel universal.**



FINES

La U.E.A se propone **formar profesionales y líderes de la más alta calidad académica y excelencia técnica, científica y humanística, portadores de valores humanos trascendentes y con capacidad para realizarse en el contexto de un mundo globalizado.**

Con el texto subrayado se construirían los siguientes objetivos Institucionales:

1. **Formar profesionales y líderes de la más alta calidad académica y excelencia técnica, científica y humanística, portadores de valores humanos trascendentes y con capacidad para realizarse en el contexto de un mundo globalizado.**
2. **Desarrollar investigación científica y tecnológica, de información humana ancestral, ambiental y de los recursos existentes** para generar soluciones ambientales y de desarrollo de la Región Amazónica.
3. **Promover la integración de la Amazonía, revalorizarla como elemento y recurso fundamental del Estado e insertarla con sus características y potencialidades** en el desarrollo nacional y **proyectarla a nivel universal.**
4. **Desarrollar sus actividades con crecientes niveles de Calidad, excelencia académica y pertinencia**

SEPTIMA: ACOGER lo expuesto en el memorando No.064-REC-JVB-UEA-2011 suscrito por el Rector de la Universidad, quien determina que de acuerdo al flujo de las actividades de la gestión universitaria se deben cumplir con los procedimientos observando el órgano regular administrativo, en los procesos para todas las gestiones académicas y administrativas como: viáticos, permisos, licencias autorizaciones, delegaciones, etc. , que requieran ser autorizadas se **DISPONE**, que en el procedimiento de la gestión deben observarse se cumplan con el orden jerárquico de la entidad, esto es, que cada hecho administrativo cuente con la autorización del Jefe inmediato superior, Director departamental, aprobación de la Vicerrectora en los trámites netamente académicos; y, finalmente la legalización del trámite por parte de la máxima Autoridad. La presente disposición entrará en vigencia a partir de la notificación, hasta que se cuente con el respectivo Reglamento debidamente aprobado que regule esta actividad.

OCTAVA: Por cuanto la Junta Universitaria aprobó la creación de la partida presupuestaria para la Vicerrectora titular en funciones, lo que legalmente motiva se cumpla con una nueva reforma



presupuestaria que debe ser aprobada por este organismo, ya que la máxima Autoridad no está autorizada para ejecutar reforma alguna, este organismo.

CONSIDERA:

Que, La Junta Universitaria mediante Resolución cuarta de fecha 12 de abril del 2011, creó la partida presupuestaria para el cargo de Vicerrectora de la UEA.

Que, de conformidad con el informe presentado por la Contadora General y Jefe de Presupuesto de la Entidad, constante en el oficio No 121-UEA-DF, de fecha 15 de abril del 2011, elabora la respectiva reforma presupuestaria para incorporar la remuneración del cargo de Vicerrectora.

Que, es necesario autorizar a la máxima Autoridad un monto que le permita ejecutar reformas al presupuesto sin que sean aprobadas por el Máximo Organismo Universitario.

Este Organismo amparado en el Art. 4 del Estatuto.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la segunda reforma presupuestaria del año 2011 de la Universidad Estatal Amazónica, por el monto de \$.36.584,92, que corresponden al programa 01 Administración de Educación Superior, Actividad 001 Administración General de las actividades Institucionales y, Programa 21 Provisión de la Educación Superior, Actividad 001 Formación de Profesionales con excelencia académica y humana.

Art. 2.- AUTORIZAR al Rector de la UEA, realice reformas presupuestaria hasta por el monto de \$100.000,00 dólares; y, el Máximo Organismo de la Universidad, aprobará las reformas que superen el monto antes señalado.

NOVENA: Con la finalidad de ir resolviendo las peticiones de los proveedores y contratistas que se encuentran pendientes de autorizar los pagos que correspondan, y de conformidad con la recomendación del señor Procurador, se **DISPONE** que se trasladen los trámites pendientes al Director de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura y Contratación Pública de la UEA, a fin de que emita los informes técnicos y legales que correspondan en el ámbito de su competencia para proceder a las autorizaciones de pago.



DÉCIMA: De conformidad con el Art. 4, literal f) del Estatuto de la UEA, se **AUTORIZA** al Rector de la UEA la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional en pasantías entre el MIES-Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria IEPS-Pastaza y la Universidad Estatal Amazónica.

DÉCIMA PRIMERA: No **ACOGER** la petición del Lcdo. Dalibort Caicedo U., quien solicita incremento a su carga horaria, por cuanto debe cumplirse cabalmente el plazo que estipula contrato vigente; y, tomar debida nota del requerimiento cuando la entidad cuente con el Departamento de Bienestar Universitario.

DÉCIMA SEGUNDA: De conformidad con el informe presentado por el señor Secretario Procurador relacionado con la situación laboral de los docentes que vienen dictando clases del primer semestre de este período lectivo 2010-2011 se acoge su recomendación y con la finalidad legalizar la relación laboral y por las circunstancias administrativas que se han dado en la universidad, por esta única y última ocasión se dispone que se elabore un contrato por servicios profesionales por el primer semestre de éste período académico a los profesores: Ing. Marco Andino e Ing. Elsa Ordoñez, con una dedicación académico a tiempo completo, y tiempo parcial en su orden debiendo para el pago contarse con el informe del Director de Carrera que determine la carga horaria laborada, previa presentación de la factura respectiva. Queda debidamente autorizada la Máxima Autoridad de la UEA, para que bajo esta misma figura de servicios profesionales, resuelva la relación laboral de otros profesores que se encuentren en similar condición en el presente período académico.

DÉCIMA TERCERA: APROBAR EN SEGUNDO DEBATE Y ÚLTIMA INSTANCIA el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia se dispone que sea publicada en el página web de la Entidad a fin de que se cumpla con la notificación a la Comunidad Universitaria.

DÉCIMA CUARTA: Con la finalidad de planificar el proceso de prácticas estudiantiles que se desarrollaran para el segundo semestre del presente período 2010-2011, se solicita a la Vicerrectora para que conjuntamente con los Coordinadores de carreras elaboren el Plan Operativo de giras y prácticas para que en la próxima sesión sea aprobado por este organismo.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán
**SECRETARIO PROCURADOR DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**